

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0553 DE ABRIL 11 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION NO 02094 DEL 08 DE ABRIL DE 2024.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Resolución 02094 del 08 de abril de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que la Resolución No. 02094 del 08 de abril de 2024, en su artículo primero establece: **“ENCARGAR** a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.674.844, **SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 020 GRADO 06** de la Administración Central del Departamento del Quindío, de las funciones propias del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, desde el día miércoles diez (10) de abril de 2024 hasta el domingo catorce (14) de abril de 2024, y/o el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.
- c) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- f) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- h) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- i) Que la Secretaria de Aguas e Infraestructura, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024155021304-3 ID: 42009 del 11 de abril de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el código BPIN No. **2021003630003** "Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío", por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$104.400.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Aguas e Infraestructura, requiere contracreditar recursos por valor **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$104.400.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019.017 - 20	Mantenimiento de las instituciones públicas y/o de seguridad y justicia del estado en el Departamento Quindío	\$ 52,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068.001 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	\$ 52,200,000.00

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Aguas e Infraestructura, requiere acreditar recursos por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$104.400.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.003 - 20	Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío	\$ 104,400,000.00

- l) Que la Secretaria de Educación, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024135021171-3 ID: 41826 del 10 de abril de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el código BPIN No. **2020003630016** "Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío", por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201048.095 - 20	Implementación del observatorio de educación, con el fin de recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial.	\$ 20,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067.091 - 20	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.093 - 20	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío	\$ 20.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201073.093 - 20	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío	\$ 20.000.000,00

- n) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016 - 20	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 80.000.000,00

- o) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracréditar el día 11 de abril de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 11 de abril de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- q) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracréditar, por medio de la plataforma ControlDoc con radicales No. 2024130021106-3 ID: 41716 del 10 de abril de 2024 y 2024130021107-3 ID: 41719 del 10 de abril de 2024, correspondientes a la Secretaria de Aguas e Infraestructura y la Secretaria de Educación, lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- r) Que, en virtud de lo anterior, la Gobernadora encargada del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$184.400.000,00)**, en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019	Servicio de promoción del acceso a la justicia	\$ 52,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.1202019.017 - 20	Mantenimiento de las instituciones públicas y/o de seguridad y justicia del estado en el Departamento Quindío	\$ 52,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	\$ 52,200,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3301068.001 - 20	Mantenimiento de la infraestructura cultural en el departamento del Quindío	\$ 52,200,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201048	Servicios de información en materia educativa	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201048.095 - 20	Implementación del observatorio de educación, con el fin de recopilar y producir información del sector educativo con enfoque territorial.	\$ 20,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201067.091 - 20	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativo	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.093 - 20	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201073	Servicio de evaluación de la calidad de la educación preescolar, básica o media.	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201073.093 - 20	Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío	\$ 20,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma CIENTO OCHENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$184.400.000.00), en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016	Sedes Mantenedas	\$ 104,400,000.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.003 - 20	Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío	\$ 104,400,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NOMBRE	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 80,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

NOMBRE	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 80,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016 - 20	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 80,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los once días (11) del mes de abril de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Jefe de Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental con Delegación de Funciones del Cargo de Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Revisó: Liana Isabel Daza Castaño (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda